



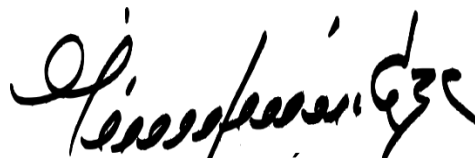
Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00019-00 (2022-00012 matriz) Ley 1849/17
AFECTADO: EDNA MILENA PEÑA SUÁREZ
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y como quiera que en el auto adiado diciembre 14 de 2023², mediante el cual este juzgado avocó el conocimiento y corrió el traslado conforme a lo previsto en el artículo 113 inciso 2º de la Ley 1708 de 2014, de la solicitud de control de legalidad elevada a través de apoderado, por la afectada EDNA MILENA PEÑA SUÁREZ, se evidencia un error de digitación en punto al proceso que debe incorporarse a la presente actuación; en consecuencia se ordena por secretaría, se incorpore el proceso matriz identificado con el radicado 50001-31-20-001-2022-00012.

Ahora bien, como quiera que por secretaría se dio respuesta a la solicitud elevada por el abogado CÉSAR NEIVA BLANCO, profesional especializado Grupo de Extinción de Dominio adscrita a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, se reitera que su pretensión no se despachará favorablemente hasta tanto no allegue el respectivo poder conferido por la cartera Ministerial respectiva.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT/FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ Dto digitalizado 09

² Dto digitalizado 07

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (CONTROL DE LEGALIDAD)

RAD: 50-001-31-20-001-2023-00019-00 (2022-00012 matriz)

AUTO CORRIGE -Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e85175eece89f36f2418fa69a488395382baaf75b8942b675380724c3d891f**

Documento generado en 12/01/2024 09:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>